



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

## Acuerdo de Concejo N° 029-2018-MDMP

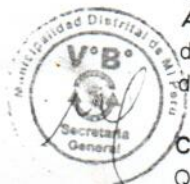
Mi Perú, 14 de junio de 2018.



El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

El Informe N° 39-2018-MDMP-GII, de la Gerencia de Imagen Institucional, a través del cual propone condecorar al **EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, Ingeniero MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**, por su contribución al desarrollo de nuestro país, en especial al desarrollo de los gobiernos locales y de esta circunscripción a través del desarrollo de cinco (05) proyectos en esta jurisdicción, mediante el Programa "Trabaja Perú".



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 194° de Nuestra Carta Magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Ordenanza N° 014-MDMP, de fecha 28.04.2017., se aprobó el **REGLAMENTO DE DISTINCIONES** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, en cuyo artículo 3° define que la "CONDECORACIÓN.- Es una insignia que se concede como honor y distinción. Suele consistir en una pieza metálica con forma determinada, en la que se graban imágenes o inscripciones, y que suele ir prendida del pecho o colgada del cuello".

Asimismo, el artículo 6° dispone a que la condecoración "Ciudad de Mi Perú", será otorgada por el Concejo Municipal a propuesta de persona natural y/o jurídica, institución pública o privada; así como, a proposición del Alcalde o Regidor con expresión completa del mérito y/u obra.

Que, el artículo 7°, del anotado dispositivo, preceptúa que entre las razones por las que se entregara dicha condecoración se encuentra:

- A las autoridades y personalidades del país y del extranjero; así como a las instituciones públicas y privadas que trasciendan por sus grandes obras y/o acciones meritorias.
- A las personas naturales que en su actividad profesional o individual hayan procedido en forma tal que repercuta en el prestigio local o nacional.
- Otros que considere el Concejo Municipal y la Comisión.

Que, la precitada Ordenanza establece que la **Condecoración "Ciudad de Mi Perú"**, es la más alta distinción que se concede en esta jurisdicción, como un honor y distinción a las autoridades y personalidades nacionales y del extranjero, así como a instituciones públicas o privadas que trasciendan por sus obras y/o acciones meritorias.

Que, una de las aspiraciones de este nuevo distrito, es llegar a ser una "Ciudad Modelo", un modelo de ciudadanía, un modelo de desarrollo social e inclusivo, que son claves para superar la pobreza y reducir las desigualdades (CEPAL), hecho que permitirá a sus pobladores una mejora en su calidad de vida, lo cual, en su condición de representante del vecindario, ha sido asumido por esta Municipalidad, la misma que promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, para el cumplimiento de este objetivo es importante articular los esfuerzos que nos permita promover el desarrollo en esta circunscripción, es en este contexto que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa TRABAJA PERÚ, Genera Empleo Social Inclusivo, que permite desarrollar capacidades

23



72

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

*Acuerdo de Concejo N° 029-2018-MDMP*

Mi Perú, 14 de junio de 2018.



productivas y promover el empleo sostenido y de calidad, con el propósito de incrementar los ingresos y mejorar la empleabilidad de la población en condición de pobreza y pobreza extrema.

Que, al recibir la visita **EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, Ingeniero MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**, en esta jurisdicción, con el objeto de dar inicio a desarrollo de cinco (05) proyectos, que beneficiaran a esta Comunidad, asimismo generaran una fuente de trabajo para nuestros vecinos, el Concejo Municipal ha acordado, reconocer el trabajo que viene realizando en beneficios de este Distrito, otorgándole la **Condecoración "Ciudad de Mi Perú"**

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los nueve regidores que conforman el Concejo: *Zósimo Bonilla Mateo, Irvin Teodorico Chávez León, Dilma Isabel Sánchez Rodríguez, Rafaella Rubí Sachún Nureña, Paola Raquel Arrunátegui Sánchez, Oscar Corpus Villanueva Figueroa, Karla Gianina Montalván García, Darwin Juan Jesús Espejo Bernal y Ángel Rolando Merino Miranda*, se aprobó el siguiente:



**ACUERDO:**

**ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR**, la condecoración "**CIUDAD DE MI PERÚ**" al **EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, Ingeniero MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**, por su contribución al desarrollo de nuestro país, en especial al desarrollo de los gobiernos locales y de esta circunscripción a través del desarrollo de cinco (05) proyectos en esta jurisdicción, mediante el Programa "Trabajo Perú", hecho que contribuye a la mejora de la calidad de vida de sus pobladores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
  
REYNALDO ROBOLFO ENCALABA TOVAR  
Alcalde